

Demanda puesta por el <sup>20</sup> lang.  
m<sup>o</sup> Felipe de Villagra, con  
tra D<sup>a</sup> Cathalina de Avalos  
y Sancti. sobre remate  
de bienes - año - 1705

en 13 ~~...~~  
Vol. 326 ~~...~~

VOL : 2.203

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 4

AÑO: 1.705

Demanda de Felipe de Villagra contra Catalina de Avalos, sobre remate.

Folios: 1 al 3

4

Demanada puesta por el sang.<sup>ro</sup>  
m.<sup>o</sup> Phelipe de Billagra, con  
tra D.<sup>a</sup> Cathalina de Abalo  
y Sancti. sobre herencia  
de diezmos - año - 1705 //

en 13 N. ~~16~~ ~~9~~  
Vol. 326 ~~148~~

Juan Madrazo & Ni  
mino de los y firm

Lanalle

Jos. Juan de Narvaes

*[Faded handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

1.202

1.102

Demanda de tutela de familia de Villalba contra Estrella de Avila, mujer  
teniente.

1.102

*[Faded handwritten text at the bottom of the page]*



Yixes  
min

T a punto de ir a la entrada de la...  
señor Caballero y otras muchas...  
do por sacapatas el Cap. D. Juan...  
y diga si ha pasado lo referido...  
de no estar asunto, sino en lo favorable...  
contra las uniones, para lo cual...  
en su día clara y con, por lo cual...  
... sea tenido...  
da. Como llebamos vedido que se...  
y juramos a Dios N. Sr. Señora...  
suso dha, a los Cienos de año...  
San. fijos, y demas necesarios...  
D. Juan...  
D. Juan...

D. Juan...  
D. Juan...

Porque entada por el contenido en ella...  
mando parezca la citta Cathalina de San Miguel...  
ahora la de claracion que esta parte pide...  
vedida = de cada uno de sus...  
Pedro Dominguez de Obispo...  
Por su magestad que Dios...  
del mes de marzo de mill...  
firmi con testigos...  
Pagel... sellado =  
Pedro Dominguez  
Se ubel...

Hoy D. Juan...  
Hoy D. Juan...

En la Ciudad de la...  
días del mes de Abril...  
años = el ma...  
de Obispo...  
Cienos...  
Por su magestad que Dios...

em virtut del de Croto ante sedente y pedimento  
de la parte. Mande para sea ante mi el Dona Catharina  
de San Miguel, para la de claracion que se pide y  
do que se ha de ser su marido por Dios nro  
nos y una señal de cruz que hizo en forma de  
recho lo cargo de qual prometio deia verday de  
lo que supiere y se le fuesse preguntado y asi  
se le leydo la peticion ante sedente y en  
su tenor: dixo que yo congo el año de  
del año que se lo leydo a dicho difunto; le bendi  
alguna parte de lo que se recogiese y que en la  
formada embio a su chacara de los diez y su carne  
y que se despachó en las dos diez; como media cana  
tada de may, lo qual di de dicho difunto lo mi  
dio y que en la misma cana se me mitio media  
sanga de manii y media de faisoles y veinte  
libras; y que al mismo año se den el año castellano  
cisco nro tras de la chacara del maestro de cana  
Juan Cuallero. Cinco libras de mandioca y que no sea  
enra de otra cosa y que el año Blas de arse nunca  
por su orden y yo lo ninguno de año de año y  
que el año de año se ayo a la vecindad del año de año  
se ayo por orden del año castellano y que Aquenta y paga  
delo referido tiene dado y entregado; el año castellano  
de punto de carga de y ena que pesaron de  
diez y una; y asimesmo o cho de tabaco en poder de  
thumiente de ma estro de congo y eno nimo y a Mexico  
funto por orden del año Castellano; y mas entrego  
simy mo o no se ayo de y ena de siete años y  
sona de Conli blanca de año difunto con lo qual  
dese le leydo sea sede claracion dixo estas

5  
Margarita y que de la vendida de lo que se ha  
pugnado sociego del Juicio munto qd se hizo fier  
y que es de edad de quarenta años con mas o menos  
y no firmo como abea y lo firmo con el figo  
y no a su cargo como abea y caivano y en  
papel sellado del Estado =

Diego Domenech

Ag. de la Comandancia  
de la Plaza de Madrid

Arango y su cargo de la de clarante

Juanjo Simon  
N. de la Plaza de Madrid





